UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 14/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA – ADD REFERENDUM "

Encarnación, 10 de marzo de 2.011.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA – ADD REFERENDUM"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de disponibilidad y el llamado Nº **209930** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2011 de la Universidad Nacional de Itapúa.--------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Prefabricados SRL, Todo Construcción SRL, Innovación SRL, Arq. Jaime Beczko García y Arq. Rodolfo Ayala Pelzer , todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horarios establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: Arq. Rodolfo Ayala Pelzer, por la suma de **Gs. 16.295.879** (Guaraníes diez y seis millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y nueve); Emprendimientos Constructivos, por la suma de **Gs. 16.974.874** (Guaraníes diez y seis millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro), y Prefabricados SRL, por la suma de **Gs. 19.011.859** (Guaraníes diez y nueve millones once mil ochocientos cincuenta y nueve) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que las ofertas presentan errores de cálculos, procediéndose a rectificar de conformidad al Art. 26 de la ley 2051/03 y el Art. 59 del Decreto Reglamentario, considerando que no se han modificados precios unitarios, quedando las ofertas de esta manera: Arq. Rodolfo Ayala Pelzer **Gs. 16.315.507,** Emprendimientos Constructivos **Gs. 16.995.376,** y Prefabricados SRL **Gs. 19.034.772.**----------

Que, todas las firmas oferentes han dado cumplimientos a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el T**otal** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.---

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para la **"CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA – ADD REFERENDUM"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; al **Arq. RODOLFO AYALA PELZER, con C.I.Nº 2.481.369**, por la suma total de **Gs. 16.315.507 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SIETE)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez días del mes de marzo del año dos mil once, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Ing. Javier Palacios

Lic. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva

Arq. Edith Páez de Moreno

Abg. Raquel Velázquez